

**RESOLUCIÓN DE 7 DE MAYO DE 2018, DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, POR LA QUE SE RESUELVE PARCIALMENTE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE TURNO GENERAL, TURNO DISCAPACIDAD Y TURNO REAL COLEGIO COMPLUTENSE EN HARVARD. CONVOCATORIA 2017.**

Mediante Resolución de 5 abril de 2017, de la Universidad Complutense de Madrid, se realizó la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales de personal investigador en formación, publicada en el Boletín Oficial de la UCM de 6 de abril.

Concluido el proceso de admisión de solicitantes, se publicó en la página web de la UCM, con fecha 5 de diciembre de 2017, la resolución definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo.

Con fecha 22 de diciembre de 2017 se publica en la misma página web la Resolución de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se acuerda la publicación de la evaluación de los candidatos, realizada conforme a lo establecido en el apartado 5 de la convocatoria, y de la relación provisional de beneficiarios propuestos del Turno General, Turno de Discapacidad y Turno Real Colegio Complutense en Harvard.

Frente a dicha Resolución, se han presentado las alegaciones que los interesados han considerado pertinentes, que han sido revisadas y valoradas por la Comisión de Investigación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a la vista de la propuesta de resolución definitiva realizada por la Comisión de Investigación, conforme a lo establecido en el apartado 6.2 de la convocatoria y en el uso de las atribuciones que tiene conferidas, este Rectorado

**HA RESUELTO**

**Primero**

Ordenar la publicación en la página web de la UCM de la evaluación definitiva de los candidatos admitidos de los centros que figuran en el ANEXO I.

**Segundo**

Conceder las ayudas para la contratación laboral bajo la modalidad de contrato predoctoral a los beneficiarios que se relacionan en el ANEXO II de esta resolución, conforme a la distribución por centros acordada por la Comisión de Investigación, y ordenar la publicación de la relación de beneficiarios en la página web de la UCM así como las instrucciones de alta e incorporación del beneficiario (ANEXO III).

Los candidatos que figuren en el Anexo I y que no estén incluidos en el Anexo II tendrán la consideración de no beneficiarios a todos los efectos.



Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

Madrid, 7 de mayo de 2018.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA, INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM n.º 180, de 31 de julio de 2015), Ignacio Lizasoain Hernández